



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1138 -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 18 DIC 2018

VISTO:

El Expediente N° 1132064/914176 de fecha 10 de octubre del 2018, Informes N°s 257-2018-GRA/GG-ORADM-ORH-AGS, 57-2018-GRA-GG/ORADM-ORH-CCQ, Informe Técnico N° 19-2018-GRA/OADM-ORH-UARBP-JMM, Decreto N° 17224-2017-GRA/ORADM-ORH, en cincuenta y tres (53) folios, sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otorgamiento de bonificación personal; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, la servidora de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, **Juana OCHOA ACHO**, peticona el reconocimiento de tiempo de servicio de 35 años y Bonificación Personal séptimo quinquenio, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y del Régimen del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990;

Que, conforme fluye de las constancias certificadas de pago de haberes y descuentos, Informe Técnico N° 19-2018-GRA/ORADM-ORH-UARBP-JMM y demás documentos adjuntos, se acredita que la recurrente tiene acumulado treinta y cinco (35) años, nueve (09) meses y cero (00) días de tiempo de servicios prestados a favor del Estado, entre el periodo comprendido del 01 de enero de 1983 al 30 de setiembre del 2018, con el fin de reconocer el 35% de su haber básico (séptimo quinquenio); estando conforme a las normas pertinentes, que establece la modalidad de otorgamiento de la bonificación personal en razón al 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27867, 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la servidora de carrera del Gobierno Regional Ayacucho, señora **Juana OCHOA ACHO**, treinta y



cinco (35) años, nueve (09) meses y cero (00) días de servicios prestados a favor del Estado y por ende al Gobierno Regional de Ayacucho, entre el periodo comprendido del 01 de enero de 1983 al 30 de setiembre del 2018, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y del Régimen del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990;

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor de la servidora citada en el artículo precedente equivalente al 35% de su haber básico, equivalente al septimo (07) quinquenio, en la suma de 17.50 soles.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
Director de la Oficina de Recursos Humanos

